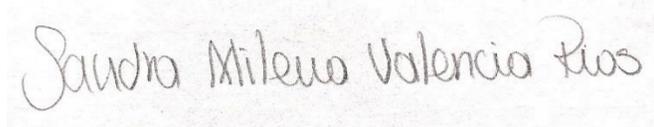


2012-542

CONSTANCIA: Manizales, enero 29 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió respuesta del Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, anexando entre otros, acta de sentencia del 27 de julio de 2022 (radicado 2021-289), de proceso de revisión de interdicción, donde se estableció la adjudicación de apoyo a EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA identificado con C.C. 16.077.019.

Así mismo, se recibió respuesta de la Notaria Segunda de esta ciudad, donde aportó el registro civil de nacimiento de SÁNCHEZ SEPÚLVEDA con la anotación de la sentencia proferida por este Juzgado.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto interlocutorio número 018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



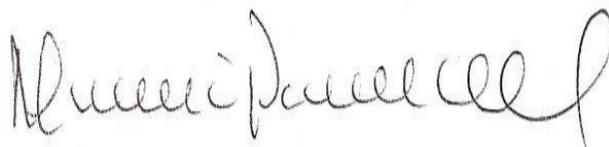
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL- EN REVISIÓN**, instaurado por **ANA DE JESÚS SÁNCHEZ DE OCAMPO**, en favor de **EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA CC 16.077.019**, se agregan las respuestas enunciadas y se dispone **ANULAR** la sentencia No 133 del 29 de abril de 2013, donde se declaró la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental de **EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA** y, terminar el proceso, por cuanto la revisión del proceso de interdicción, fue realizada por el Juzgado Quinto de familia de Manizales, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1996 de 2019.

Líbrese oficio con destino a la Notaria Segunda de Manizales, con el fin de efectuar anotación en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0d7751285c65c7c49f58c8f6f0dbe7b71859861953772c7f3b523a29af4f4c**

Documento generado en 29/01/2024 02:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>